

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lee-Ching
19 OCT. 2021
13:12 m

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
2012
13:09 h.s
19 OCT 2021
Sin anex

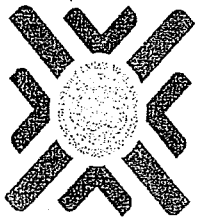
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

ASUNTO: DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción IX y 39 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que en fecha treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo, en la que dio por clausurado el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio Constitucional.
- II. Que el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca establece



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

la facultad de la Presidencia de las Comisiones Permanente para emitir la declaratoria de preclusión de los asuntos turnados a la misma y que quedaron pendientes de dictaminar.

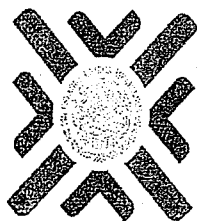
III. Que en fecha trece de noviembre de dos mil veintiuno concluye el segundo y último año de ejercicio Constitucional de la esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca.

IV. Que la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, llevó a cabo los mecanismos necesarios y eficientes a fin de desahogar las iniciativas turnadas a la Comisión y así acabar con el rezago legislativo.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca y en virtud de no haberse dictaminado en su totalidad las iniciativas turnadas a la Comisión Permanente de Administración de Justicia, tengo a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE PRECLUSIÓN

Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Oaxaca se declara la preclusión de los expedientes: 5,10,23,28,31,32,35,47,48,49,50,62,63,64,69,70,71,75,76,81,83,84,85,87,91,92,93,94,95,96,07,99,102,103,104,105,106,107,109,119,127,128,134,138,141,142,146,148,150,156,157,158,160,162,177,178,179,182,183,184,185,186,187,188,191,192,199,201,202,206,211,112,213,214,215,217,218,219,220,222,223,225,228,229,232,234,235,236,237,238,239,240,241,242,245,246,247,249,254,259,260,263,269,2



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

270,272,273,276,277,278,279,280,281,282,283,284,285,286,287,288,289,290,292,
,293,295,296,298,299,300,303,304,305,306, radicados en el índice de la Comisión
Permanente de Derechos Humanos.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a dieciocho de octubre dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

PRESIDENTA



E. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San
Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de octubre de 2021.